



Dr. Renato Vásquez Leiva

NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

No. ESCRITURA 2016-09-01-009-P04104

**ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA SILOEINVEST S.**

OTORGAN: SEÑORES

MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES Y

JOIARIB ROSIBEL MONTIEL CEPEDA

CUANTÍA: CAPITAL SUSCRITO: USD \$ 800,00

CAPITAL PAGADO: USD \$ 800,00

DI: 3 COPIAS

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy, siete de Diciembre del año Dos mil Dieciséis, ante mi **DOCTOR RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA**, Notario Noveno del Cantón Guayaquil comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: **a)** La señora **MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES**, quien declara ser ecuatoriana, casada, abogada, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos; y, **b)** La señorita **JOIARIB ROSIBEL MONTIEL CEPEDA**, quien declara ser ecuatoriana, soltera, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios y personales derechos. Personas capaces de obligarse y contratar, a quienes de conocer Doy Fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación originales, cuyas copias fotostáticas, debidamente certificadas por mí, agrego a esta



1 escritura como documentos habilitantes y autorizándome
2 de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley
3 Orgánica de Gestión de la Identidad y Datos Civiles, a la
4 obtención de su información en el Sistema Nacional de
5 Identificación Ciudadana de la Dirección del Registro Civil,
6 Identificación y Cedulación, a través del convenio suscrito con
7 esta Notaría, documentos generados que se agregarán como
8 habilitantes. Advertidos los comparecientes por mí el
9 notario de los efectos y resultados de esta escritura, así
10 como examinados que fueron en forma aislada y separada de
11 que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin
12 coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
13 seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente
14 minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
15 Pública a su cargo sírvase incorporar una en la cual conste el
16 Contrato de Constitución de Compañía Anónima, que se celebra
17 de conformidad con las cláusulas siguientes.- **PRIMERA:**
18 **INTERVINIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de la
19 presente escritura pública, las siguientes personas: a) Señora
20 doña Maribel del Rocío Cepeda Torres, por sus propios
21 derechos, de estado civil casada, domiciliada en la ciudad de
22 Guayaquil, y de nacionalidad ecuatoriana; y, b) Señorita doña
23 Joiarib Rosibel Montiel Cepeda, por sus propios derechos, de
24 estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil y de
25 nacionalidad ecuatoriana.- **SEGUNDA: DEL CONTRATO.-** Los
26 referidos intervinientes declaramos bajo juramento que en la



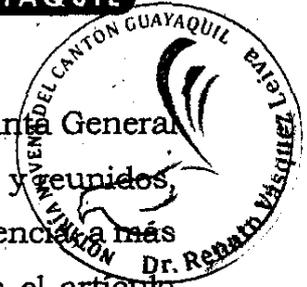
1 presente fecha, con nuestros nombres y apellidos, nacionalidad,
2 y domicilio, expresados en la cláusula primera de este
3 instrumento público, que es nuestra voluntad constituir una
4 compañía anónima de naturaleza industrial, para cuyo efecto
5 unimos nuestro capital a fin de participar en las utilidades
6 que resultasen de la misma, bajo los estatutos que más adelante
7 se estipulan.- **TERCERA.**- La sociedad en formación se registrá
8 por las disposiciones de la Ley de Compañías, Código de
9 Comercio, Código Civil y los siguientes Estatutos Sociales:
10 **"ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA SILOEINVEST**
11 **S. A."**- **ARTICULO PRIMERO.**- Con el nombre de
12 **SILOEINVEST S. A.**, se constituye una compañía de
13 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio legal y principal en el
14 cantón Guayaquil, provincia del Guayas, pudiendo instalar
15 sucursales, agencias, establecimientos o cualquier especie de
16 representación dentro o fuera del país, previa resolución de la
17 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO SEGUNDO.**- La
18 compañía tendrá por objeto dedicarse a: **a)** A la producción de
19 bienes, comercialización, almacenamiento, explotación,
20 distribución, promoción, intermediación, venta al por mayor de
21 teléfonos y equipos de comunicación; **b)** A la producción de
22 bienes, comercialización, almacenamiento, explotación,
23 distribución, promoción, intermediación, de producto diversos;
24 **c)** A la producción de bienes, comercialización,
25 almacenamiento, explotación, distribución, promoción,
26 intermediación, venta al por mayor de electrodomésticos y



1 aparatos de usos domésticos: Refrigeradoras, cocinas,
2 lavadoras, etcétera. Incluye equipo de televisión, estéreo
3 (equipo de sonido), equipos de grabación y reproductores de cd
4 y dvd, cintas de audio y video cds, dvd grabadas; **d)** A la
5 producción de bienes, comercialización, almacenamiento,
6 explotación, distribución, promoción, intermediación, venta al
7 por mayor de computadoras y equipo periféricos; **e)** A la
8 producción de bienes, comercialización, almacenamiento,
9 explotación, distribución, promoción, intermediación, venta al
10 por mayor de válvulas y tubos electrónicos, dispositivos de
11 semiconductores, microchips, circuitos integrados y de
12 impresión; y, **f)** A la producción de bienes, comercialización,
13 almacenamiento, explotación, distribución, promoción,
14 intermediación, venta al por mayor de cintas y disquetes y
15 discos magnéticos y ópticos (cd, dvd) de sonido y de video no
16 grabadas.- Para cumplir con su objeto social la compañía podrá
17 celebrar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas
18 y que tenga relación con el mismo.- Se deja expresa constancia
19 que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera.-
20 **ARTICULO TERCERO.-** La duración de esta sociedad es de
21 cincuenta años contados a partir de la fecha de la inscripción
22 de ésta escritura en el Registro Mercantil, pudiendo prorrogarse
23 dicho plazo o disolverse anticipadamente por resolución de la
24 Junta General de Accionistas.- **ARTICULO CUARTO.-** El
25 capital suscrito de la compañía **SILOEINVEST S. A.**, es de
26 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido



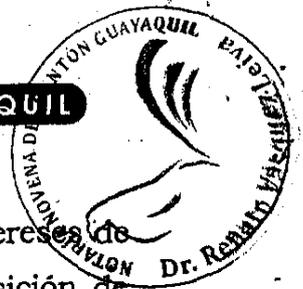
1 en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de
2 América cada una, ordinarias y nominativas y numeradas de
3 la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Por cada acción
4 liberada se emitirá igualmente un título numerado pudiendo el
5 mismo título contener una o varias acciones. Los títulos estarán
6 firmados por el Presidente Ejecutivo o el Gerente General de la
7 compañía. Cada acción liberada dará derecho a un voto en las
8 decisiones de la Junta General de Accionistas, las no liberadas
9 lo darán en proporción a su valor pagado.- **ARTICULO**
10 **QUINTO.-** La propiedad de las acciones se prueban y transfieren
11 en la forma prevista en la ley.- **ARTICULO SEXTO.-** En caso de
12 pérdida o destrucción de un título de una o más acciones el
13 interesado deberá comunicarlo por escrito al Gerente General,
14 solicitándole la emisión de un nuevo título, el mismo que será
15 otorgado previo el cumplimiento de las formalidades en la Ley
16 de Compañías.- **ARTICULO SEPTIMO.-** En caso de constituirse
17 usufructo de una o más acciones la calidad de accionistas
18 corresponde al nudo propietario, pero, el usufructuario, tendrá
19 derecho de participar de las ganancias obtenidas durante el
20 período de usufructo y a que se reparta dentro del mismo. En
21 caso de acciones dadas en prenda la compañía reconocerá las
22 estipulaciones celebradas entre el accionista y el acreedor
23 prendario, respecto al ejercicio de los derechos de accionistas.-
24 **ARTICULO OCTAVO.-** La sociedad se gobierna por medio de la
25 Junta General de Accionista y se administra a través del
26 Presidente Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente



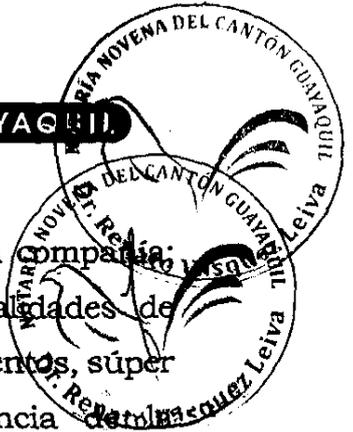
1 General y Gerentes.- **ARTICULO NOVENO.**- La Junta General
2 formada por los accionistas legalmente convocados y reunidos,
3 es el organismo supremo de la sociedad, en consecuencia a más
4 de los asuntos que son de su competencia, según el artículo
5 doscientos treinta y uno de la Ley de Compañías, podrá
6 conocer lo relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones
7 que juzgare conveniente para la sociedad. Igualmente le
8 corresponderá interpretar los presentes estatutos conforme a
9 la ley de la materia y regular los asuntos no previstos en
10 ellos siempre y cuando no impliquen reforma del contrato social,
11 pues, en tal caso, deberá observarse las formalidades legales.
12 Los accionistas deberán concurrir a la Junta General
13 personalmente o representados por otros accionistas o terceros,
14 mediante poder o simple carta dirigida al Gerente General. Los
15 Administradores y los Comisarios no podrán ejercer
16 representación de los accionistas.- **ARTICULO DECIMO.**- La
17 Junta General de Accionistas se reunirá ordinariamente por lo
18 menos una vez dentro del primer trimestre del año, previa
19 convocatoria hecha por el Gerente General o el Presidente
20 Ejecutivo con ocho días de anticipación al de la reunión, sin
21 contar con el día de la publicación ni el de la reunión, en uno
22 de los diarios de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil.
23 La Junta General Extraordinaria se reunirá en cualquier tiempo
24 previa convocatoria hecha en igual forma. El Comisario en caso
25 de urgencia establecida en la ley, también podrá convocar a
26 Junta General. Los accionistas que representen por lo menos el



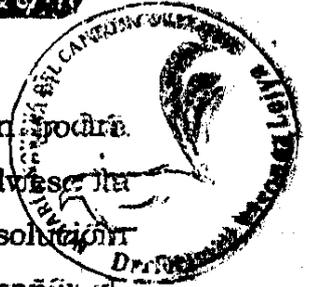
1 veinte y cinco por ciento del capital social podrán pedir a los
2 administradores en cualquier tiempo que convoquen a Junta
3 General, para que conozcan los asuntos que indiquen en su
4 petición. No obstante la Junta General también podrá reunirse
5 de conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos treinta
6 y ocho de la Ley de compañías.- **ARTICULO DECIMO**
7 **PRIMERO.-** La Junta General se reunirá en primera
8 convocatoria con la asistencia de los accionistas que
9 representen por lo menos el cincuenta por ciento del capital
10 social pagado; y, en segunda convocatoria con los accionistas
11 asistentes, tal particular se hará constar en la convocatoria. Las
12 decisiones de la Junta General se tomarán por una mayoría de
13 votos del capital pagado concurrente a la reunión. Lo dicho sin
14 perjuicio de lo dispuesto en la ley cuando exigiese mayoría
15 superior para tomar las decisiones. El Gerente General actuará
16 como Secretario de la Junta General y tendrá facultades para
17 dar certificaciones de todos los actos, libros y documentos en
18 general de la compañía. Las decisiones de la Junta General
19 constarán en actas que se llevarán en hojas móviles, escritas a
20 máquinas, foliadas y rubricadas por el Secretario.- **ARTICULO**
21 **DECIMO SEGUNDO.-** Las atribuciones de la Junta General son
22 las siguientes: a) Designar al Presidente Ejecutivo,
23 Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y Gerentes de la
24 compañía; b) Designar a los Comisarios; c) Conocer los balances
25 económicos anualmente; d) Autorizar el otorgamiento de
26 poderes generales que el Gerente General o el Presidente



1 Ejecutivo confieran en relación con los negocios o intereses de
2 la compañía; e) Autorizar la venta, hipoteca o imposición de
3 gravámenes o de cualquier otro gravamen sobre los bienes de la
4 compañía, y, f) Todas las demás que le determine la ley y éstos
5 estatutos.- **ARTICULO DECIMO TERCERO.-** El Presidente
6 Ejecutivo, Vicepresidente Ejecutivo, Gerente General y
7 Gerentes, serán designados por la Junta General por un período
8 de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente, podrán
9 ser accionistas o no de la compañía.- **ARTICULO DECIMO**
10 **CUARTO.-** El Presidente Ejecutivo tendrá la representación
11 legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente.
12 Le corresponderá presidir la Junta General y desempeñar las
13 funciones señaladas en estos estatutos o que le señale la Junta
14 General. Deberá subrogar al Gerente General en caso de
15 ausencia o falta temporal o definitiva con la totalidad de sus
16 atribuciones administrativas.- **ARTICULO DECIMO QUINTO.-**
17 El Gerente General tendrá la representación legal, judicial y
18 extrajudicial de la compañía individualmente, administrará con
19 poder amplio y suficiente los establecimientos, empresas
20 instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a nombre
21 de ella, toda clase de actos y contratos sin más limitaciones que
22 las señaladas en estos Estatutos; dictará el presupuesto de
23 ingresos y gastos, manejará los fondos de la sociedad bajo su
24 responsabilidad, abrirá y maneja cuentas corrientes y podrá
25 efectuar toda clase de operaciones bancarias, civiles o
26 mercantiles suscribirá pagarés o letras de cambio en general



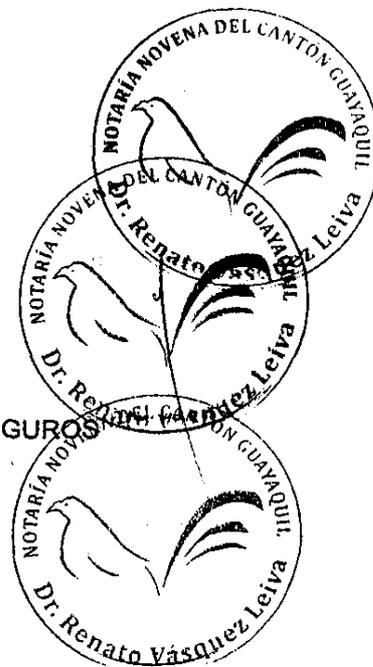
1 todo documento civil o comercial que obligue a la compañía;
2 nombrará y despedirá trabajadores previa las formalidades de
3 ley; dirigirá las labores del personal y dictará reglamentos, super
4 vigilará la contabilidad, archivo y correspondencia de la
5 sociedad y velará por la buena marcha de su dependencia;
6 presentará un informe anual a la Junta General Ordinaria de
7 Accionistas conjuntamente con los Estados Financieros y el
8 proyecto de reparto de utilidades, tendrá además -las
9 atribuciones que le confieran estos estatutos.- **ARTICULO**
10 **DECIMO SEXTO.-** El Vicepresidente Ejecutivo subrogará al
11 Presidente Ejecutivo en caso de ausencia o falta temporal o
12 definitiva con el total de sus atribuciones.- **ARTICULO**
13 **DECIMO SEPTIMO.-** Los Gerentes que se nombraen tendrán
14 funciones netamente técnicas o administrativas dependiendo
15 del área a que se los asigne o las funciones que les otorgue la
16 Junta General de Accionistas, entre las que no se incluirá la
17 representación legal.- **ARTICULO DECIMO OCTAVO.-** Habrá
18 un Comisario Principal y otro suplente designado anualmente
19 por la Junta General, quienes tendrán las facultades
20 establecidas en la ley.- **ARTICULO DECIMO NOVENO.-** La
21 distribución de las utilidades se las realizará anualmente, previa
22 resolución de la Junta General; las utilidades se repartirán
23 entre los accionistas, en proporción al valor pagado de sus
24 acciones. Será obligatorio separar de los beneficios líquidos
25 anuales una cantidad no menor del diez por ciento para formar
26 el fondo de reserva legal, hasta que éste alcance por lo menos



1 el cincuenta por ciento del capital social. También podrá
2 formarse un fondo de reserva especial si así lo resolviere la
3 Junta General.- **ARTICULO VIGESIMO.**- En caso de disolución
4 anticipada se encargará de la liquidación de la compañía el
5 Gerente General de la misma, o el liquidador designado por la
6 Junta General de Accionistas.- **CUARTA.**- Bajo juramento, las
7 señoritas Maribel del Rocío Cepeda Torres y Joiarib Rosibel
8 Montiel Cepeda, declaran que el capital de la compañía ha sido
9 suscrito de la siguiente manera: a) Señora Maribel del Rocío
10 Cepeda Torres, ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
11 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América,
12 cada una; y, b) Señorita Joiarib Rosibel Montiel Cepeda, ha
13 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de
14 un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.-
15 **QUINTA.**- El capital suscrito de la compañía ha sido pagado en
16 un cien por ciento del valor total de cada una de las acciones en
17 numerario, esto es: a) La Señora Maribel del Rocío Cepeda
18 Torres, paga la cantidad de cuatrocientos dólares de los
19 Estados Unidos de América, en efectivo; y, b) La señorita Joiarib
20 Rosibel Montiel Cepeda, paga la cantidad de cuatrocientos
21 dólares de los Estados Unidos de América, en efectivo.- Además
22 de conformidad con el segundo inciso del artículo cuarenta
23 cuarenta y siete de la Ley de Compañías, reformada por la Ley
24 Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del sector
25 Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial número
26 doscientos cuarenta y nueve del veinte de mayo del dos mil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 07/12/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7750912
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0906995097 MONTIEL SELLAN FELIX GREGORIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **SILOEINVEST S.A.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	G46	
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4610.09	INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4649.11	VENTA AL POR MAYOR DE ELECTRODOMÉSTICOS Y APARATOS DE USO DOMÉSTICO: REFRIGERADORAS, COCINAS, LAVADORAS, ETCÉTERA; INCLUYE EQUIPOS DE TELEVISIÓN, ESTÉREOS (EQUIPOS DE SONIDO), EQUIPOS DE GRABACIÓN Y REPRODUCTORES DE CD Y DVD, CINTAS DE AUDIO Y VIDEO CDS, DVD GRABADAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4651.01	VENTA AL POR MAYOR DE COMPUTADORAS Y EQUIPO PERIFÉRICO.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4652.01	VENTA AL POR MAYOR DE VÁLVULAS Y TUBOS ELECTRÓNICOS, DISPOSITIVOS DE SEMICONDUCTORES, MICROCHIPS, CIRCUITOS INTEGRADOS Y DE IMPRESIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	G4652.02	VENTA AL POR MAYOR DE TELÉFONOS Y EQUIPOS DE COMUNICACIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	G4652.03	VENTA AL POR MAYOR DE CINTAS Y DISQUETES Y DISCOS MAGNÉTICOS Y ÓPTICOS (CD, DVD) DE SONIDO Y DE VIDEO NO GRABADAS.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, PROMOCIÓN, INTERMEDIACIÓN.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 18/01/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Rosibel M.C.

Número único de Identificación: 0926822438
Nombres del ciudadano: MONTIEL CEPEDA JOIARIB ROSIBEL
Condición del cedulaado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
Fecha de nacimiento: 13 DE AGOSTO DE 1992
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: ESTUDIANTE
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: FELIX GREGORIO MONTIEL SELLAN
Nombres de la madre: MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES
Fecha de expedición: 3 DE FEBRERO DE 2014



Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016
 Emisor: GLORIBEL DEL ROCIO APOLINARIO ALFONZO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
 Date: 2016.12.07 17:24:44 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-a5ec4ab3082b431

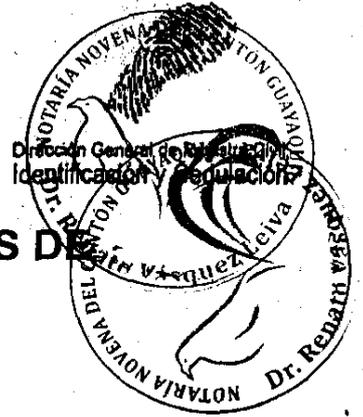


La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA

Número único de identificación: 0909749491



Nombres del ciudadano: CEPEDA TORRES MARIBEL DEL ROCIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 1 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: FELIX GREGORIO MONTIEL SELLAN

Fecha de Matrimonio: 16 DE ENERO DE 1995

Nombres del padre: CEPEDA PIONCE MOISES ELIAS

Nombres de la madre: TORRES MANCILLA JOSEFA DE LAS MERCEDES

Fecha de expedición: 17 DE OCTUBRE DE 2013

Información certificada a la fecha: 7 DE DICIEMBRE DE 2016

Emissor: GLORIBEL DEL ROCIO APOLINARIO ALFONZO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 9 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.12.07 17:43:56 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValldateDocument.action>



IC-IC-b2f03a5d047f49f



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



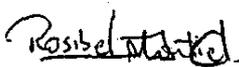
*1 catorce, las accionistas señoritas Maribel del Rocío Cepeda
2 Torres y Joiarib Rosibel Montiel Cepeda, declaran bajo
3 juramento que depositarán el capital pagado de la compañía en
4 una institución bancaria del país, una vez que la compañía
5 tenga personalidad jurídica inscribiéndose en el Registro
6 Mercantil del cantón Guayaquil, esto podrá ser verificado de
7 acuerdo a la ley por el organismo de control, esto es, la
8 Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros.- **SEXTA.-**
9 Las accionistas fundadoras han resuelto elegir como Gerente
10 General a la señora Maribel del Rocío Cepeda Torres, quien
11 tenderá la representación legal, judicial y extrajudicial
12 individualmente de la compañía; además se ordena que se emita
13 el nombramiento correspondiente a fin de que sea inscrito y
14 registrado en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, de
15 conformidad con el inciso primero del artículo ciento cincuenta
16 y uno de la Ley de Compañías, reformado por la Ley Orgánica
17 para el Fortalecimiento y Optimización del sector Societario y
18 Bursátil, publicada en el Registro Oficial número doscientos
19 cuarenta y nueve del veinte de mayo del dos mil catorce.-
20 **SEPTIMA.-** Las accionistas fundadoras autorizan al
21 Abogado Félix Montiel Sellán, para que efectúe todos los
22 trámites y gestiones tendientes a la obtención e inscripción de
23 la presente escritura pública así como sus nombramientos.-
24 Agregue usted, señor Notario, además de las cláusulas de estilo
25 los documentos habilitantes a fin de perfeccionar el presente
26 instrumento público.- **Hasta aquí, la minuta que queda**

1 elevada a escritura pública, la misma que se encuentra
2 firmada por el Abogado FELIX MONTIEL SELLAN., ABOGADO
3 FELIX MONTIEL SELLAN, Registro número cuatro mil
4 ochocientos cuarenta.- Colegio de Abogados del Guayas".- Para
5 la celebración y otorgamiento de la presente escritura se
6 observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída
7 que les fue por mí, el Notario a los comparecientes, aquellos
8 se ratifican en la aceptación de su contenido y firman en
9 unidad de acto; se incorpora al protocolo de esta Notaría la
10 presente escritura, de todo lo cual doy fe.-

11

12 
13 **MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES**
14 **C. C. # 0909749491**
15 **C. V. # 009 - 0270**

16

17 
18 **JOIARIB ROSIBEL MONTIEL CEPEDA**
19 **C. C. # 0926822438**
20 **C. V. # 021 - 0228**

21

22

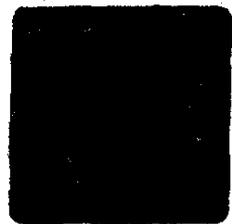
23

24

25

26

DR. RICARDO RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en _____ (foja(s) _____) que se otorgó ante mí, en virtud de ello, confiero y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido, este **TESTIMONIO**, y que devuelvo al interesado. que sello, firmo, rubrico en esta fecha. De todo lo cual doy fe.-

14 DIC. 2016

Guayaquil, 07 DIC. 2016

Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARIA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

DR. RENATO VÁSQUEZ LEIVA
NOTARIO NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 50.939
FECHA DE REPERTORIO: 08/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 14:04



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha ocho de Diciembre del dos mil dieciseis queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **SILOEINVEST S.A.**, de fojas 54.840 a 54.850, Registro Mercantil número 4.748. 2. **NOMBRAMIENTO de Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **SILOEINVEST S.A.**, a favor de **MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES**, de fojas 52.815 a 52.818, Registro de Nombramientos número 14.177.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

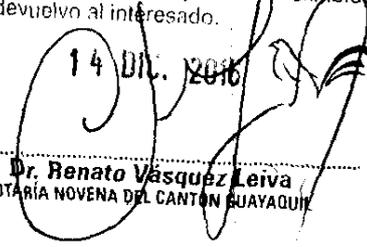
Guayaquil, 12 de diciembre de 2016

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nov FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante(s) en _____ foja(s) útiles es fiel y exacta(s) al ORIGINAL que me fue exhibido y que devuelvo al interesado.

14 DIC. 2016


Dr. Renato Vásquez Leiva
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Nº 1529303

Exp. 710425

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SICOINVEST S. A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAS	CIUDAD: GUAYAS	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAS	CIUDAD: GUAYAS	
PARROQUIA: ROCAFUERTE	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: 9 de Octubre	NÚMERO: 424	INTERSECCIÓN/MANZANA: BAJUEZIZO MORENO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: EDIF. GRAN PASAJE	OFICINA No.: P. 10 # 1010	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 2308421	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: Sico.invest@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR:	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: ARRIBA DE PIZZA HUT			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: MARIBEL DEL ROCIO CEPEDA TORRES			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0909749891			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE ECUADOR

19 DIC 2016

RECEBIDO
10:00
Sum



Factura: 002-992-000013284



20160901009P04104

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20160901009P04104					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE DICIEMBRE DEL 2016. (17:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	CEPEDA TORRES MARIBEL DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0609749491	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	MONTIEL CEPEDA JOIARIB ROSIBEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0926822438	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		ROCAFUERTE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) RICARDO RENATO VASQUEZ LEIVA
NOTARÍA NOVENA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Juliano
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visítanos en: www.superclas.gob.ec

Fecha:

14/DEC/2016 15:41:43

Usu: alejandrog



Remitente: No. Trámite: 40711-0
MARIBEL CEPEDA -

Expediente: **7-10425**
7750912

Razón social: RUC:

SILOEINVEST S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
REMITE ESCRITURA DE CONSTITUCION,
FORMULARIO Y NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 111